

bajador en función del salario fijo total correspondiente al período del año durante el cual se haya devengado la aportación.

La primera aportación se llevará a cabo en el segundo año de aplicación del presente Convenio Colectivo una vez sea conocido el porcentaje de cumplimiento de objetivos ya mencionados del ejercicio económico correspondiente al primer año de aplicación del Convenio.

Con carácter anual, en la Comisión Mixta Paritaria se analizará la evolución del Sistema de Previsión así como las posibles alternativas al mismo que puedan surgir durante la vigencia del presente Convenio.

Artículo 25. *Póliza de Seguro de Accidentes.*

La Empresa se hará cargo de una Póliza de accidentes (laborales y no laborales) con cobertura de fallecimiento y de incapacidad permanente en todos sus grados (total, absoluta y gran invalidez), con 60.000 € de capital asegurado por trabajador para el año 2007, para la totalidad de la plantilla. Esta suma asegurada se verá incrementada durante los años 2008, 2009 y 2010 en función del IPC real del respectivo año anterior.

CAPÍTULO XI

Responsabilidad civil

Artículo 26. *Responsabilidad Civil.*

La empresa asumirá por sí misma las responsabilidades civiles, incluidas fianzas, defensa o indemnizaciones que puedan irrogarse a los trabajadores de su plantilla, como consecuencia de su actuación profesional al servicio de ella y durante el desarrollo de su actividad, salvo que deriven de actuaciones dolosas de los mismos.

Quedan asimismo incluidas en esta cobertura las responsabilidades civiles que pudieran también derivarse, dada la posible condición de profesional colegiado que pueda tener el trabajador, del artículo 1591 del Código Civil, durante todo el tiempo de vigencia de la relación laboral, así como los diez años siguientes a su finalización.

CAPÍTULO XII

Código de conducta

Artículo 27. *Código de Conducta.*

Los trabajadores de Endesa Ingeniería deberán orientar su conducta en aras a preservar los valores de la Compañía y acomodarán su actuación a los principios de Conducta Ética, Profesionalidad y Confidencialidad.

CAPÍTULO XIII

Acción sindical

Artículo 28. *Acción sindical.*

Corresponde a las representaciones firmantes de este convenio la condición de interlocutores para la negociación de cuantos acuerdos y pactos se concierten en desarrollo de este convenio, sin perjuicio de la representación legalmente establecida de la negociación colectiva en el ámbito de la Empresa, centro o centros de trabajos.

Ambas partes convienen en refrendar y adecuar, cuando proceda, la actual representación sindical de Endesa Ingeniería, S.L. en cada ámbito territorial.

La dirección de la empresa proveerá de los medios materiales y herramientas necesarias, para el ejercicio de sus funciones, a las representaciones sindicales firmantes del presente Convenio.

Disposición adicional primera. *De la entrada en vigor de determinados apartados del presente Convenio.*

Con independencia de la entrada en vigor general prevista en el artículo 3 del presente Convenio, se establecen en esta disposición, determinados apartados del mismo que serán objeto de aplicación retroactiva y con efectos desde el 1 de enero de 2007, y son:

- Grupos Profesionales de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI.
- Tabla Salarial recogida en el Anexo I.
- Incentivo Variable de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19.2.
- Sistema de Previsión Social Complementaria recogido en el Artículo 24.

Disposición adicional segunda. *De las garantías de empleo.*

En los supuestos en que Endesa S.A. o sociedad que la suceda, perdiera el control sobre Endesa Ingeniería a favor de una o varias personas físicas o jurídicas no incluidas en el ámbito funcional del Convenio Marco del Grupo Endesa, las partes firmantes se comprometen a negociar de buena fe, antes de la citada pérdida de control, con el fin de alcanzar un acuerdo por el cual se garantice al personal fijo de Endesa Ingeniería en esa fecha, el derecho a la ocupación efectiva y a la estabilidad en el empleo en el ámbito funcional del nuevo propietario en términos similares a los acordados para el personal afectado por procesos de desinversión de activos llevados a cabo en el ámbito de Endesa S.A. y sus empresas; todo ello conforme a lo previsto en el Acta de la Comisión Negociadora del Acuerdo sobre Materias Concretas del Grupo Endesa de fecha 20 de marzo de 2007.

Derecho supletorio. En lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el resto de las disposiciones legales vigentes.

Disposición final.

Ambas partes se comprometen al escrupuloso cumplimiento de lo pactado en el Convenio durante la vigencia del mismo. Cualquier cuestión litigiosa de carácter laboral, que no haya podido solucionarse en el seno de la Empresa a través de la negociación interna, podrá someterse libremente, por la parte que se considere perjudicada, a la tramitación de los cauces legales que se consideren pertinentes.

ANEXO I

Tabla salarial

Los Salarios Base correspondiente al año 2007, en función de los Grupos Profesionales, son los siguientes:

Tabla salarial 2007

| Grupo | Euros/Año |
|-------|-----------|
| A | 31.485 |
| B | 27.077 |
| C | 23.287 |
| D | 20.026 |
| E | 17.223 |

Los porcentajes de aplicación de los valores de la tabla anterior, y que son de aplicación al personal de nuevo ingreso en la Compañía en función del número de meses transcurridos desde la fecha de incorporación, son:

| Grupo | 0 - 6 | 7 - 12 | > 12 |
|-------|-------|--------|------|
| A | 70% | 85% | 100% |
| B | 70% | 85% | 100% |
| C | 80% | 90% | 100% |
| D | 80% | 90% | 100% |
| E | 90% | 95% | 100% |

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13679 RESOLUCIÓN del 21 de junio de 2007, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan acciones formativas cuyo desarrollo corresponde al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública.

Entre las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre,

por el que se aprueba el Estatuto del INAP, modificado por el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, destaca la formación para el desarrollo de la función directiva profesional así como el desarrollo de la formación y el perfeccionamiento de los empleados públicos.

El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de estas personas. Por este motivo, en la selección de participantes a los cursos formativos, se valorará como criterio de selección una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Así, de conformidad con lo dispuesto por la Orden APU/50/2007 de 8 de enero por la que se aprueba la oferta formativa del Instituto Nacional de Administración Pública para el año 2007, está prevista la organización de una serie de actividades formativas agrupadas en diversos ciclos o áreas de conocimiento, según los diversos perfiles profesionales, y que se celebrarán de manera centralizada en Madrid o de manera descentralizada en otra localidad, lo que contribuirá no solo al perfeccionamiento y capacitación integral del dirigente público, sino también a una mayor implicación, integración orgánica y motivación del mismo en el desempeño de sus funciones. Asimismo se pretende dar satisfacción a una demanda específica de formación directiva, reiterada y creciente, haciéndola accesible a un colectivo al que la distancia geográfica dificulta su participación de forma continuada en procesos de reciclaje y perfeccionamiento.

Por ello a propuesta del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, esta Dirección ha resuelto:

Primero.—Convocar las acciones formativas que se detallan en el anexo.

Segundo. *Destinatarios.*—Podrán participar en los cursos de formación superior que se convocan en esta resolución los funcionarios públicos pertenecientes a cuerpos y escalas del grupo A de las Administraciones Públicas.

Tercero. *Solicitudes.*—1. Los candidatos deberán presentar la solicitud que figure en la página web del INAP (www.inap.map.es) y la documentación adicional que en cada caso se determine, tal como el currículum vitae o la memoria justificativa de la relación existente entre la actividad formativa y el contenido del puesto de trabajo y datos relevantes adicionales a los exigidos en la solicitud.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% podrán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar asimismo las adaptaciones en el curso formativo que consideren necesarias.

2. Quienes deseen participar en los cursos enumerados en el mencionado Anexo deberán comunicarlo mediante la página web del INAP, cumplimentando directamente los formularios de solicitud de participación y ejecutando a continuación la opción «grabar y enviar».

Para completar la solicitud así enviada, es necesario imprimirla en soporte papel y, una vez firmada por el solicitante, remitirla de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública del INAP, junto con la documentación adicional exigida en cada caso. En las mencionadas solitu-

des deberá constar la conformidad del responsable de la unidad orgánica en la que el solicitante preste sus servicios, acreditada mediante la correspondiente firma y sello

Cuarto.—Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará quince hábiles antes del inicio del correspondiente curso.

Quinto. *Selección.*—1. El número de alumnos admitidos por curso no excederá, con carácter general, de treinta.

2. La selección de los participantes corresponde al Centro Superior de Estudios Superiores de la Función Pública.

En la selección se observarán los siguientes criterios: trayectoria profesional y curricular de los candidatos, adecuación del puesto desempeñado a los contenidos de la acción formativa, equilibrio ente organismos e instituciones e interés objetivo de la organización administrativa en la participación del solicitante en el curso.

De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, se reservará al menos un cuarenta por ciento de las plazas en los cursos de formación para directivos para su adjudicación a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Asimismo, los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

3. La inasistencia, sin previo aviso o cumplida justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en las actividades formativas podrá determinar su exclusión en selecciones posteriores.

4. Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública lo comunicará a los interesados, que deberán confirmar su asistencia al curso.

Sexto. *Lugar de realización y calendario.*—Las actividades formativas a las que se refiere el mencionado Anexo tendrán lugar en alguna de las sedes del Instituto Nacional de Administración Pública, en Madrid y en las fechas que en cada caso se señale.

En caso de que resulte necesario incluir algún cambio en las fechas indicadas, éste será comunicado con antelación suficiente a los participantes en la actividad de que se trate.

Séptimo. *Diplomas.*—Los participantes que acrediten un buen aprovechamiento de las enseñanzas impartidas recibirán el correspondiente diploma. Una falta de asistencia superior al diez por ciento de las horas lectivas programadas, sea cual sea la causa, o la no presentación de la memoria, imposibilitará la expedición del mismo.

Octavo. *Información adicional.*—Se podrá obtener información adicional en la página web del INAP, así como contactando con:

El Centro de Estudios Superiores de la Función Pública (teléfonos: 912739329-9197. Número de fax: 91 273 9278. Email: centro.esfp@inap.map.es). Dirección postal: c/ Atocha 106, 28012 Madrid.

Madrid, 21 de junio de 2007.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

ANEXO

| Código | Denominación | Objetivos | Destinatarios | Programa | Fecha | Duración |
|----------------------------------|--|--|---|--|-------------------------|---|
| CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN | | | | | | |
| CESFP 07-136-07 | TÉCNICAS DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS: NUEVOS ENTORNOS, NUEVOS RETOS | Facilitar el conocimiento y práctica de las técnicas más idóneas para afrontar la acción de inspección y consultoría en los nuevos modelos de organización y de gestión del personal | Personal destinado en Inspecciones de Servicios | Acoso laboral. Análisis organizacional. Mapa de riesgos. Evaluación del desempeño. | .24 al 26 de septiembre | 21 horas lectivas en horario de mañana y tarde. |
| CESFP 07-128-09 | EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS. MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL Y EXPERIENCIAS PRÁCTICAS. | Contribuir a la implantación y desarrollo de la práctica de la evaluación en la administración pública. | Personal destinado en unidades de análisis y diseño de políticas y programas públicos en los ministerios y organismos. | Institucionalización de la evaluación de las políticas públicas. Desarrollo Organizacional y Evaluación. Organización de la evaluación. Etapas. La evaluación de la evaluabilidad. Negociación. Comunicación. Elaboración del marco de referencia. Diseño. Metodología y herramientas. El informe de evaluación. | 1 al 5 de octubre | 30 horas lectivas en horario de mañana y tarde. |
| CURSOS BÁSICOS | | | | | | |
| CESFP 07-136-02 | MODELO DE EVALUACIÓN, APRENDIZAJE Y MEJORA (EVAM) | Conocer los diferentes elementos que configuran el modelo y su aplicación a las organizaciones públicas. | Personal destinado en Inspecciones de servicios u órganos equivalentes y responsables de la implantación de programas de calidad. | La evaluación en las organizaciones. El modelo EVAM. El proceso de evaluación. Autoevaluación asistida. Ejes del Modelo EVAM. Aspectos. Cuestionario de evaluación. Propuesta de actividades de mejora. | 3 y 4 de octubre. | 14 horas lectivas en horario de mañana y tarde. |
| CESFP 07-136-01 | ESTUDIO DE LAS HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA DE LA REGULACIÓN. | Proporcionar un conocimiento detallado de las herramientas de análisis de impacto normativo, así como su utilización en la práctica, a aquellos que van a utilizarlas habitualmente | Funcionarios destinados en Secretarías Generales Técnicas y en unidades con producción normativa. | Análisis de impacto normativo. Oportunidad de la propuesta, implementación y evaluación. Impacto económico y presupuestario. Reducción de cargas administrativas. Análisis coste-beneficio. Impacto de género, social y medioambiental. | 16 y 17 de octubre | 14 horas lectivas en horario de mañana y tarde |
| CESFP 07-136-06 | IMPLANTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN LAS AGENCIAS ESTATALES | Compartir con las Agencias Estatales los criterios de análisis de la calidad para la elaboración del informe previsto en la disposición adicional primera de la Ley de Agencias | Personal Directivo de las Agencias Estatales | El Marco General para la Mejora de la Calidad en la AGE Los criterios para el análisis de la calidad. | 14 y 15 de noviembre | 14 horas lectivas en horario de mañana y tarde |
| CESFP 07-127 | FORMACIÓN DE FORMADORES: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS | Actualizar los conocimientos psicopedagógicos sobre formación de empleados públicos | Profesores y expertos que imparten cursos de formación a empleados públicos | El aprendizaje de adultos. Diseño y aplicación de estrategias pedagógicas. | 21 y 22 de noviembre | 14 horas lectivas en horario de mañana y tarde. |